



Municipalidad Distrital de Pichari La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2020-A-MDP/LC

Pichari, 05 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La ilustre visita de los señores Mr. Ju-oh Jon y Mr. John Lae Park, representantes de la Asociación Coreana para el Desarrollo de la Industria de la fotónica (KAPID) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari tiene como política reconocer, meritarse y estimular toda acción extraordinaria que contribuye al desarrollo del distrito de Pichari. En esta ocasión se otorga el reconocimiento a la Asociación Coreana para el Desarrollo de la Industria de la fotónica (KAPID) representadas en los señores Mr. Ju-oh Jon y Mr. John Lae Park, por demostrar su predisposición y sensibilidad social frente a los problemas del ámbito del VRAEM, pues a través de su identificación y resolución contribuye al desarrollo y bienestar del distrito de Pichari;

Que, el día 05 de diciembre del presente año, se tiene la presencia del señor Mr. Ju-oh Jon, representante de la Asociación Coreana para el Desarrollo de la Industria de la fotónica (KAPID), con tal motivo, es oportuno expresar un reconocimiento como Huésped Ilustre por su grata visita y por el apoyo desinteresado que viene brindando a favor de Pichari a través de la suscripción del convenio "Expo Internacional Photonic Convergence Industry Road Show 2019, en el país de Corea del Sur, para logra proyectos con el desarrollo de la industria fotónica por lo que se debe emitir un acto resolutorio que lo declare como tal;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, HUÉSPED ILUSTRE DEL DISTRITO DE PICHARI, al MR. JU-OH JON, representante de la ASOCIACIÓN COREANA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA FOTÓNICA (KAPID), por su visita al honorable distrito de Pichari, Capital de la Solidaridad del VRAEM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPONER, la Medalla Cívica del Distrito de Pichari al MR. JU-OH JON, representante de la ASOCIACIÓN COREANA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA FOTÓNICA (KAPID), como símbolo de la más alta distinción que ofrece la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Interesado
Pag. Web
Archivo



Somos
PICHARI
Somos
VRAEM

2019 - 2022

municipichari2019@gmail.com

Municipalidad Distrital de Pichari

www.munipichari.gob.pe

Av. Cosac Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari